Nota DNC N° 11.756 /2021

Asunción, 16 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	399.133
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	General
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de sistema de cañería para provisión de agua potable
Entidad	Uoc Concepcion - Gobierno Departamental de Concepción - Gobiernos Departamentales
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. La carta de invitación remitida no es la vigente, según lo establecido en la Resolución Dncp N° 2115/21.-
2. En las condiciones de pago de la carta de invitación no se ha indicado lo mismo que en el SICP, el cual es Contra certificado.-
3. El Objeto del llamado en el PAC se refiere a Obras, en el SICP se indica Construcción; igualmente a la verificación del Objeto de Gasto en el Clasificador Presupuestario; sin embargo en las especificaciones técnicas de la carta de invitación se ha indicado la adquisición de caños de de polietileno negro de 1.1/4 pulgada de 6kg , en cantidad de 19.100 unidades. Por su lado en la Planilla de Precios del SICP, se lee *"PROVISION, INSTALACION Y MONTAJE DE CAÑOS PARA AGUA Y ACCESORIOS"*. Se recuerda a la Convocante que el llamado describe dos objetos de gastos totalmente distintos, al igual que la descripción del llamado.-

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en

los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: ffarias (ffarias@dncp.gov.py)